



1	556.3-120-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	1- Unidad de Plancha Vibratoria para Asfalto	\$8,475.00	\$43,731.00
	53.3.1-565-2015	Departamento Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				12- Unidades de Vibrocompactadora	\$35,256.00	
<p>Adquisición de Plancha Vibratoria para Asfalto y Vibrocompactadora las cuales serán utilizadas para realizar trabajos de compactación en rellenos de tierra en zanjas, por el mantenimiento de la red de agua potable o aguas negras, en diferentes áreas del AMSS y de la zona oriental</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>									
2	40-90-2015	Dirección de Tecnología de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	61403	Derecho de Propiedad Intelectual	\$6,430.83	1,350- Renovaciones de Licencias de Antivirus para Workstation y Servers	\$18,306.00	\$30,510.00
	40-91-2015						1,350- Renovaciones de Licencias de Antivirus para Correo Electrónicos Utilizados en la Institución	\$12,204.00	
<p>Adquisición de Renovación de Licencias de Antivirus, para Workstation, Servers y Correo Electrónicos Utilizados en la Institución, el objetivo es proteger los equipos de la Institución</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 72/2015, la Dirección de Tecnologías de Información, solicitó: Renovación de Licencias de Software, adjudicando se a la empresa COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V. por un monto de \$6,430.83 (IVA INCLUIDO).</p>									
3	53.3.1-590-2015	Departamento Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	61102	Maquinaria y Equipos	\$1,9831.50	1- Unidad de Bomba Achicadora Modelo PT6LT, que incluya manguera de succión de 6" x 7 CM. Con acoples rápido y un filtro metálico	\$20,114.00	
<p>Adquisición de Bomba Achicadora Modelo PT6LT, que incluya manguera de succión de 6" x 7 CM. Con acoples rápido y un filtro metálico, el cual será utilizado por el área de saneamiento de la Región Metropolitana para el manejo de grandes caudales de aguas negras que es necesario para extraer, desviar y desalojar venciendo alturas de hasta 11 metros.</p> <p>Ni el área de saneamiento, ni la ANDA en general cuentan con equipos adecuados para realizar estas labores, en muchas ocasiones dependemos de la colaboración de Empresas Privadas y del MOP que nos prestan este equipo.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 88/2015 Departamento Operaciones, Región Metropolitana, Central, Occidental y Oriental, solicitaron: Suministro de (12) Bombas Achicadoras para Regiones: (02) Metropolitana, (04) Central, (02) Occidental y (04) Oriental, adjudicando se a la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. por un monto de \$1,9831.50 (IVA INCLUIDO).</p>									
4	53.3.1-563-2015	Departamento Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	04- Fuente Regulador (De DIF. Voltajes), Fuente de 24 VDC, 2.5 Amp. Entreda 100 a240 VAC	\$4,802.50	
				61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$0.00	1- Medidor de Nivel Ultrasónico 3- Medidor de Nivel Ultrasónico Sumergible		
<p>Adquisición de Fuente Regulador, Medidor de Nivel Ultrasónico y Sumergible, el cual será reemplazados en los sistemas de Santa Tecla "A", "B" y Escalón "A" de la Región Metropolitana; los cuales son necesario para la comunicación entre el SCADA y CCS, ya que ahí se conocen los niveles de agua en los tanques y se tomen decisiones para abastecerse de agua de la mejor forma a la población.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>									
5	53.3.1-284-2015	Departamento Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	54111	Miñerales no Metálicos y Productos Derivados	\$37,387.18	400- Metros Cúbicos de Arena 400- Metros Cúbicos de Piedra 200- Metros Cúbicos de Grava No 1 200- Metros Cúbicos de Grava No 1	\$23,020.82	
<p>Adquisición de Arena, Piedra, Grava No 1 y 2, debido al mantenimiento en la red de aguas negras y potable en áreas AMSS, es necesario para efectuar obras de abanilería.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 70/2015 Departamento Operaciones, Región Metropolitana, Central, Occidental y Oriental, solicitaron: Suministro Departamento de Operaciones, Región Oriental (400-Metros cúbicos de arena y 100-Metros cúbicos de grava # 1); Departamento de Operaciones, Región Occidental (96-Metros cúbicos de arena y 24-Metros cúbicos de grava # 2); Departamento de Operaciones, Región Central (100-Metros cúbicos de grava # 1 y 500-Metros cúbicos de arena) y la Unidad de Inclusión Social: (100-Metros cúbicos de grava # 1), adjudicando se a la empresa GRUPO MONTOYA, S.A. de C.V. por un monto de \$37,387.18 (IVA INCLUIDO).</p>									
6	40-88-2015	Dirección de Tecnología de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Maquinaria y Equipos	\$2,500.00	
<p>Servicio de Mantenimiento de Scanner Fuitsu mas cambio de Bandeja de entrada del alimentador, asignado a la unidad de impresiones y virtualización de la Dirección de Tecnología de Información</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>									
7	25-153-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	19- Unidades de Lámparas de Emergencias	\$4,616.05	
<p>Adquisición de 19- Unidades de Lámparas de Emergencias, recargable con dos flectores, recargable, 120 voltios que se puedan instalar en pared. Encendida automática, las cuales serán utilizadas en Plantas de Bombeos donde se utiliza Cloro Gaseoso de la institución, y en cumplimiento de la Ley General de Prevenciones de Riesgos en los Lugares de Trabajo en la cláusula 35.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>									
8	25-154-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	61103	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00	09- Unidades de Ducha de Emergencia (Lava- Ojos Combinada)	\$20,685.78	
<p>Adquisición de 09- Unidades de Ducha de Emergencia (Lava- Ojos Combinada), plasticas ABS (Acrlonitrilo Butadieno Estireno) de alta resistencia a la abrasión las cuales serán utilizadas en Plantas de Bombeos donde se utiliza Cloro Gaseoso de la institución, y en cumplimiento de la Ley General de Prevenciones de Riesgos en los Lugares de Trabajo en la cláusula 35.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>									

9	25-149-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	09- Conjuntos de Mangaveleta	\$1,830.60
Adquisición de 09- Conjuntos de Mangaveleta, las cuales serán utilizadas en Plantas de Bombeos donde se utiliza Cloro Gaseoso de la institución, y en cumplimiento de la Ley General de Prevenciones de Riesgos en los Lugares de Trabajo en la cláusula 35. <u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2015: No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha								
TOTAL GENERAL								\$151,810.85

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

#### 4.2) Unidad de Inclusión Social.

La Jefe de la Unidad de Inclusión Social, en cumplimiento a instrucciones de la Presidencia de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe sobre inspección realizada a las instalaciones de la Cooperativa de Aprovechamiento y Producción Agraria "San Cayetano El Rosario", del Cantón Llano de la Laguna, Departamento de Ahuachapán, quienes han solicitado a la ANDA les proporcionen materiales para crear una red de distribución, y ellos instalar los servicios domiciliarios, en vista que no tienen ríos cerca para abastecer de agua a los habitantes de esa zona. Informe que rinde en los términos siguientes:

Que sostuvo reunión con los Directivos de la referida Cooperativa, determinándose que son una especie de autoabastecida, la cual administra un pozo con 160 mts., de profundidad, el cual fue perforado con ayuda internacional hace 18 años aproximadamente, que a través de un sistema de rebombeo llevan el agua hacia una cantarera desde la cual abastecen a las 50 familias que habitan en la zona. Siendo la factura de energía eléctrica de \$50.00 y ellos cobran a los usuarios \$0.5 ctvs. por cantarada, agua que sirven sin ningún tratamiento por carecer de recursos económicos para hacerlo.

En vista de lo anterior, solicitan apoyo de la ANDA para que les proporcionen los materiales para crear una red de distribución y ellos instalar los servicios domiciliarios en vista que las viviendas están a mucha distancia de la cantarera, dicho sistema lo seguirían administrando ellos y no cuentan con carpeta técnica que indique la cantidad de materiales que requieren.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe rendido por la Unidad de Inclusión Social, considera que no es posible acceder a lo solicitado por la Cooperativa, en vista que el sistema que ellos administran es privado y en cumplimiento al Art. 78 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el cual establece que la ANDA no está facultada para prestar servicios de manera gratuita a particulares. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Cooperativa de Aprovechamiento y Producción Agraria "San Cayetano El Rosario", del Cantón Llano de la Laguna, Departamento de Ahuachapán, en vista que el sistema que ellos administran es privado y en cumplimiento al Art. 78 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el cual establece que la ANDA no está facultada para prestar servicios de manera gratuita a particulares.

3. Delegar a la Unidad de Inclusión Social, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
- 
- 

#### 4.3) Unidad Financiera Institucional.

El Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de ahorros correspondiente al trimestre de Julio a Septiembre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre del 2014, esta Junta de Gobierno aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno, nombró la Comisión que sería la encargada de llevar el control mensual de las medidas que se toman y los ahorros que se generan en los rubros de aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, para que al final del trimestre puedan ser reportadas a la Dirección Superior, al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción.
- III. Que mediante acuerdo número 5.7, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2015, esta Junta de Gobierno dejó sin efecto a partir del 23 de julio de 2015, el acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, por medio del cual se aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA. Asimismo se aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA 2015.
- IV. Que la cuantificación del ahorro obtenido durante los meses de julio a septiembre de 2015, de acuerdo a los rubros de gastos identificados en la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), que está en concordancia con la aplicada en el Sector Público, siendo el total del ahorro obtenido durante dicho período con Recursos Propios, a nivel de ejecución presupuestaria de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4,347,585.18), generados principalmente por baja ejecución presupuestaria en los Rubros Bienes y Servicios e Inversión en Activo Fijo, con respecto a los montos programados a ejecutar en el trimestre.
- V. Que es importante mencionar que la suma en mención, corresponde a cifras oficiales registradas en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI), las cuales reflejan la ejecución presupuestaria del trimestre en los específicos de gasto que contiene la PAA, por lo tanto, no necesariamente representan ahorros reales, sino una baja ejecución del presupuesto conforme a lo programado para el período; por otra parte, la Comisión nombrada para llevar control de las medidas de contención del gasto, ha reportado que con la aplicación de la PAA, se han generado ahorros de UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,093,227.98), durante el trimestre analizado, según el siguiente detalle:

INFORME GERENCIAL SOBRE AHORRO GENERADO POR APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL SECTOR PÚBLICO 2015

INSTITUCION: ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA  
 PERIODO QUE SE INFORMA: JULIO - SEPTIEMBRE  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

A- Cuantificación de Ahorro a Nivel de Especifico de Gasto

		Asignación Modificada del Trimestre US\$	Monto Comprometido del trimestre US\$	Ahorro US\$	Porcentaje de Ahorro
		(1)	(2)	3=(1-2)	4=3/1x100
51	REMUNERACIONES	7117,558.50	6230,976.73	886,581.77	12.5%
	51101 Sueldos Permanentes	2355,368.86	2114,918.06	240,450.80	10.2%
	51201 Sueldos Eventual	3799,277.22	3404,178.50	395,098.72	10.4%
	51401 Por Remuneraciones Permanentes	622,572.83	446,295.38	176,277.45	28.3%
	51402 Por Remuneraciones Eventuales	340,339.59	265,584.79	74,754.80	22.0%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	5758,201.93	3381,520.43	2376,681.50	41.3%
	54101 Productos Alimenticios para Personas	37,677.47	4,641.47	33,036.00	87.7%
	54104 Productos Textiles y Vestuarios	777,619.89	24,597.50	753,022.39	96.8%
	54105 Productos de Papel y Cartón	132,175.26	32,274.06	99,901.20	75.6%
	54110 Combustibles y Lubricantes	381,271.93	338,569.86	42,702.07	11.2%
	54201 Servicios de Energía Eléctrica	2751,005.27	1941,449.04	809,556.23	29.4%
	54202 Servicios de Agua	2,542.10	751.92	1,790.18	70.4%
	54203 Servicios de Telecomunicaciones	163,522.85	155,175.62	8,347.23	5.1%
	54305 Servicios de Publicidad	583,653.17	262,919.99	320,733.18	55.0%
	54310 Servicios de Alimentación	15,704.00	6,656.97	9,047.03	57.6%
	54402 Pasajes al Exterior	2,109.05	-	2,109.05	100.0%
	54403 Viáticos por Comisión Interna	904,832.00	614,484.00	290,348.00	32.1%
	54505 Servicios de Capacitación	6,088.94	-	6,088.94	100.0%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1520,588.16	1383,720.61	136,867.55	9.0%
	55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas	165,238.75	157,808.59	7,430.16	4.5%
	55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1355,349.41	1225,912.02	129,437.39	9.6%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	0.0%
	562 Transferencias Corrientes al Sector Público (más el código de la Institución Subvencionada) Aplica para el Gobierno Central	-	-	-	0.0%
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	1116,568.48	169,114.12	947,454.36	84.9%
	61101 Mobiliarios	89,606.20	26,258.86	63,347.34	70.7%
	61102 Maquinarias y Equipos	716,199.64	127,678.39	588,521.25	82.2%
	61105 Vehículos de Transporte	310,762.64	15,176.87	295,585.77	95.1%
	TOTAL	15512,917.07	11165,331.89	4347,585.18	28.0%

B- Cuantificación de Ahorro a Nivel de Medida de Gasto Implementada

	Ahorro Total US\$
51	591,691.60
	591,691.60
54	142,603.27
a)	-
b)	-
c)	42,702.07
d)	99,901.20
e)	-
f)	-
h)	-
i)	-
j)	-
55	-
k)	-
56	-
62	-
	-
61	358,933.11
	358,933.11
	1093,227.98

C- Breve Explicación de las Acciones Específicas Aplicadas

En el rubro de remuneraciones el ahorro obtenido se debe principalmente a las Economías Salariales y plazas vacantes. No obstante, la Dirección Superior ha tomado las siguientes medidas en las cuales se han generados ahorros: a) en productos y servicios alimenticios se ha disminuido el consumo de alimentos servidos en sesiones de Junta de Gobierno al ordenar únicamente con base a los Directores que confirman su asistencia; c) en combustible y lubricantes producto de la aplicación de medidas como revisión de liquidaciones semanales de combustible en las unidades, unificación de solicitudes de misiones de la misma zona geográfica y revisión diaria de bitácoras permite conocer el consumo por unidad y generar control en la utilización; d) en productos de papel y cartón se tramitó licitación (artículos de limpieza) por un valor inferior al presupuestado en vista que se contaba con existencias del año anterior.

Activo Fijo) en Mobiliario las reparaciones se han atendido con personal de la institución, lo que ha reducido las adquisiciones de compras; en Vehículos de Transporte, se está llevando a cabo un plan de renovación gradual para atender las necesidades operativas de las Regiones, lo cual permitirá generar ahorros en mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular; en Maquinaria y Equipo no se prevé generar ahorros ya que se ha presupuestado lo mínimo e indispensable para compra de motores, bombas y otros que son necesarios sustituir para la continuidad del servicio de agua y saneamiento a la población.

VI. Que se debe tomar en cuenta, que para atender necesidades prioritarias derivadas de la prestación de los servicios que ANDA brinda a la población, que no fueron consideradas en el presupuesto vigente, se han efectuado reprogramaciones en el presupuesto de gastos a nivel institucional de saldos disponibles, lo cual no permite que se puedan visualizar en el SAFI dichos ahorros.

VII. Que el Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional, en el cuadro detallado en el considerando V, muestra el informe que se presentará al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Participación Ciudadana,

Transparencia y Anticorrupción, en los formatos establecidos para ello y con las cifras antes mencionadas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Ahorros correspondiente al Trimestre de julio a septiembre de 2015, en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

-----

-----

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-41/2015, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2015, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2015".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$410,228.42), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 13 de agosto de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron los días 14 y 17 de agosto de 2015. A continuación se detalla el nombre del único oferente que adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI, el cual es:  
Galileo Enrique Cabrales Meza.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.
2. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ
3. GLOBAL TRADING GROUP, S.A. DE C.V.
4. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V.
6. SAFETY AND MEDICAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
7. ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V.
8. RAVEZ S. A. DE C.V.
9. OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.

- 10. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- 11. MEDICLINICAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
- 12. INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.
- 13. DROGUERIA MEDIPHARMA, S.A. DE C.V.
- 14. HASGAL S.A. DE C.V.

V. Que el día 2 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.	US\$263,944.97
RAVEZ, S.A. DE C.V.	US\$144,928.72
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	US\$328,670.67
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	US\$230,269.71
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$263,124.23

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 58, del Libro número SIETE, de fecha 3 de septiembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación, con fecha 14 de septiembre de 2015, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la evaluación de la Capacidad Legal, todos los oferentes cumplen con lo requerido, por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas los considera ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa.
- X. Que en la Evaluación de la Capacidad Financiera, la referida Comisión determinó que la documentación presentada por los oferentes: INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.; RAVEZ, S.A. DE C.V.; GOLDWILL, S.A. DE C.V.; INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera suficiente para cumplir con la adjudicación del contrato de suministro, al haber cumplido con todo lo requerido en las bases de licitación, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la siguiente etapa de evaluación. No así la

Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., quien es considerada NO ELEGIBLE, debido a que el documento probatorio de crédito de acceso inmediato, no establece el monto disponible a la fecha, tal y como lo requieren las referidas bases.

- XI. Que previo a la Evaluación de la Oferta Técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificará el cumplimiento de las condiciones generales solicitadas en la Parte V, de las Bases de Licitación, las cuales se detallan de la siguiente manera:

#### EVALUACIÓN TÉCNICA A y B (100 PUNTOS)

CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN PRIMERA FASE	PUNTOS
A	Constancia de contratos realizados en los últimos 3 años	35
B	Evaluación Especificaciones Técnicas	65
TOTAL		100

Siendo la calificación mínima requerida para la oferta técnica de 70 PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa, el resumen de la Evaluación de la Oferta Técnica es la siguiente:

DESCRIPCION			INDUSTRIAS CARICIA, S.A DE C.V			RAVEZ, S.A DE C.V.			PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A DE C.V.		
ÍTEM	U/M	CONCEPTO	EVALUACION		OFERENTE	EVALUACION		OFERENTE	EVALUACION		OFERENTE
			A	B	NOTA FINAL	A	B	NOTA FINAL	A	B	NOTA FINAL
1	Par	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL MASCULINO COLOR NEGRO	35	65	100	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
2	Par	CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTIN COLOR NEGRO	35	0	35	No oferto	No oferto	No oferto	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
3	Par	CALZADO INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD NEGRO	35	0	35	35	0	35	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
4	Par	CALZADO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CUBO	No oferto	No oferto	No oferto	35	65	100	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
5	Par	BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO	No oferto	No oferto	No oferto	35	65	100	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
6	Par	BOTAS DE HULE CON PLANTILLA Y CUBO DE ACERO DE 16" DE ALTO	No oferto	No oferto	No oferto	35	65	100	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
7	Par	CALZADO ADMINISTRATIVO FEMENINO COLOR NEGRO	No oferto	No oferto	No oferto	35	65	100	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
8	Par	CALZADO TIPO MOCACINE O ZAPATILLA FEMENINO COLOR NEGRO	35	65	100	35	65	100	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
9	Par	CALZADO DE SEGURIDAD FEMENINO OPERATIVO	No oferto	No oferto	No oferto	35	65	100	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
10	Par	CALZADO FEMENINO PARA ENFERMERA	No oferto	No oferto	No oferto	35	65	100	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó

ÍTEM	U/M	CONCEPTO	GOLDWILL, S.A DE C.V.			INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.		
			EVALUACION		OFERENTE	EVALUACION		OFERENTE
			A	B	NOTA FINAL	A	B	NOTA FINAL
1	Par	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL MASCULINO COLOR NEGRO	No oferto	No oferto	No oferto	35	0	35
2	Par	CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTIN COLOR NEGRO	35	65	100	35	65	100
3	Par	CALZADO INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD NEGRO	35	65	100	35	0	35
4	Par	CALZADO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CUBO	No oferto	No oferto	No oferto	35	0	35
5	Par	BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO	35	65	100	35	65	100
6	Par	BOTAS DE HULE CON PLANTILLA Y CUBO DE ACERO DE 16" DE ALTO	35	65	100	35	65	100
7	Par	CALZADO ADMINISTRATIVO FEMENINO COLOR NEGRO	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto
8	Par	CALZADO TIPO MOCACINE O ZAPATILLA FEMENINO COLOR NEGRO	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto
9	Par	CALZADO DE SEGURIDAD FEMENINO OPERATIVO	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto
10	Par	CALZADO FEMENINO PARA ENFERMERA	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto

Después de evaluar, de acuerdo a las dos fases anteriormente mencionadas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, obtuvo el siguiente resultado:

La sociedad INDUSTRIAS CARICIA, S.A DE C.V, superó el puntaje mínimo requerido en los ítems 1 y 8; la sociedad RAVEZ, S.A DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido para los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9,10; la sociedad GOLDWILL, S.A DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido para los ítem 2, 3, 5 y 6; la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido para los ítems 2, 5 y 6; por lo que se consideran ELEGIBLES para que su Oferta Económica sea considerada en la siguiente etapa.



XII. Que en la evaluación de la oferta económica, la Comisión realizará una comparación de los montos ofertados que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un Oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al promedio de precios del mercado actual. La Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a revisar y realizar una comparación de los precios y montos ofertados entre empresas y se obtuvo el siguiente resultado: La sociedad RAVEZ, S.A DE C.V., presenta en el plan de oferta para el ítem 7(calzado administrativo femenino color negro) la cantidad de 1,189, no obstante lo requerido para dicho ítem es de 1,186 pares, por lo que se procedió a realizar la corrección aritmética de la manera siguiente:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA POR ANDA	CANTIDADE SEGÚN OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO SEGÚN OFERTA (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
7	CALZADO ADMINISTRATIVO FEMENINO COLOR NEGRO	1186	1189	PAR	\$ 22.50	\$ 26,685.00

A continuación se presenta cuadro resumen de ofertas más económicas para los ítems adjudicados para cada sociedad:

EMPRESAS	ITEM MAS ECONOMICOS ELEGIBLES	MONTO (INCLUYE IVA)
INDUSTRIAS CARICIA, S.A DE C.V.	1	US\$26,435.05
RAVEZ, S.A DE C.V.	4,7,8,9,10	US\$63,337.63
GOLDWILL, S.A DE C.V.	3	US\$22,713.00
INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	2,5,6	US\$198,511.26
Monto total Adjudicado		US\$310,996.94

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Empresa (Incluye IVA)
INDUSTRIAS CARICIA, S.A DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$ 26,435.05 Ítem 1
RAVEZ, S.A DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$63,337.63 Ítems: 4,7,8,9 y 10
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A DE C.V.	Cumple	No Cumple	No se evaluó	No se evaluó
GOLDWILL, S.A DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$22,713.00 Ítem 3
INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$198,511.26 Ítem: 2,5 y 6

PRESUPUESTO ANDA \$410,228.42

Monto total Adjudicado: \$310,996.94

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 24 de septiembre de 2015, recomienda:

a) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-41/2015, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2015", de la siguiente manera:

i) Adjudicar a la sociedad INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., el ítem 1, por un monto total de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$26,435.05), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar el ítem de mejor calidad, adicionalmente ser el único ítem elegible; de acuerdo al siguiente

detalle:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
				Precio Unitario(\$ sin IVA incluido)	SUBTOTAL
1	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL MASCULINO COLOR NEGRO	789	PAR	\$ 29.65	\$23,393.85
				Sub Total	\$23,393.85
				13% IVA	\$ 3,041.20
				TOTAL CON IVA	\$ 26,435.05

- ii) Adjudicar a la Sociedad RAVEZ, S.A DE C.V., los ítems 4, 7, 8, 9 y 10, por un monto total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$63,337.63), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos con respecto a lo presupuestado por ANDA y están acorde al mercado actual, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
				Precio Unitario(\$ sin IVA incluido)	SUBTOTAL
4	CALZADO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CUBO	292	PAR	\$ 39.50	\$ 11,534.00
7	CALZADO ADMINISTRATIVO FEMENINO COLOR NEGRO	1186	PAR	\$ 22.50	\$ 26,685.00
8	CALZADO TIPO MOCASINE O ZAPATILLA FEMENINO COLOR NEGRO	126	PAR	\$ 19.50	\$ 2,457.00
9	CALZADO DE SEGURIDAD FEMENINO OPERATIVO	436	PAR	\$ 34.50	\$ 15,042.00
10	CALZADO FEMENINO PARA ENFERMERA	18	PAR	\$ 18.50	\$ 333.00
				Sub Total	US\$56,051.00
				13% IVA	US\$7,286.63
				TOTAL CON IVA	US\$63,337.63

- iii) Adjudicar a la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. el ítem 3, por un monto total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,713.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos con respecto a lo presupuestado por ANDA y están acorde al mercado actual, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
				Precio Unitario(\$ sin IVA incluido)	SUBTOTAL
3	Calzado industrial con puntera de seguridad negro	600	PAR	\$ 33.50	\$ 20,100.00
				Sub Total	\$ 20,100.00
				13% IVA	\$ 2,613.00
				TOTAL CON IVA	\$ 22,713.00

- iv) Adjudicar a la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítems 2, 5 y 6, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (US\$198,511.26), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos y acorde al mercado actual, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
				Precio Unitario(\$ sin IVA incluido)	SUBTOTAL
2	Calzado de seguridad tipo botín color negro	4,865	PAR	\$ 32.49	\$ 158,063.85
5	Botas de hule de 16" de alto	1740	PAR	\$ 7.46	\$ 12,980.40
6	Botas de hule con plantilla y cubo de acero de 16" de alto	239	PAR	\$ 19.37	\$ 4,629.43
				Sub Total	\$ 175,673.68
				13% IVA	\$ 22,837.58

			TOTAL CON IVA	\$ 198,511.26
--	--	--	---------------	---------------

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-41/2015, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2015", por un monto total de TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$310,996.94), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la siguiente manera:

a) Adjudicar a la Sociedad INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., el ítem 1, por un monto total de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$26,435.05), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar el ítem de mejor calidad, adicionalmente ser el único ítem elegible; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL MASCULINO COLOR NEGRO	789	PAR	Precio Unitario (\$) sin IVA incluido \$ 29.65	SUBTOTAL \$23,393.85
				Sub Total	\$23,393.85
				13% IVA	\$ 3,041.20
				TOTAL CON IVA	\$ 26,435.05

b) Adjudicar a la Sociedad RAVEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAVEZ, S.A DE C.V., los ítems 4, 7, 8, 9 y 10, por un monto total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$63,337.63), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos con respecto a lo presupuestado por ANDA y están acorde al mercado actual, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
4	CALZADO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CUBO	292	PAR	Precio Unitario (\$) sin IVA incluido \$ 39.50	SUBTOTAL \$ 11,534.00
7	CALZADO ADMINISTRATIVO FEMENINO COLOR NEGRO	1186	PAR	\$ 22.50	\$ 26,685.00
8	CALZADO TIPO MOCASCINE O ZAPATILLA FEMENINO COLOR NEGRO	126	PAR	\$ 19.50	\$ 2,457.00
9	CALZADO DE SEGURIDAD FEMENINO OPERATIVO	436	PAR	\$ 34.50	\$ 15,042.00
10	CALZADO FEMENINO PARA ENFERMERA	18	PAR	\$ 18.50	\$ 333.00
				Sub Total	US\$56,051.00
				13% IVA	US\$7,286.63
				TOTAL CON IVA	US\$63,337.63

c) Adjudicar a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V. el ítem 3, por un monto total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,713.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios

unitarios más bajos con respecto a lo presupuestado por ANDA y están acorde al mercado actual, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA) Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	PRECIO TOTAL (SIN IVA) SUBTOTAL
3	Calzado industrial con puntera de seguridad negro	600	PAR	\$ 33.50	\$ 20,100.00
				Sub Total	\$ 20,100.00
				13% IVA	\$ 2,613.00
				TOTAL CON IVA	\$ 22,713.00

- d) Adjudicar a la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítems 2, 5 y 6, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$198,511.26), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos y acorde al mercado actual, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA) Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	PRECIO TOTAL (SIN IVA) SUBTOTAL
2	Calzado de seguridad tipo botín color negro	4,865	PAR	\$ 32.49	\$ 158,063.85
5	Botas de hule de 16" de alto	1740	PAR	\$ 7.46	\$ 12,980.40
6	Botas de hule con plantilla y cubo de acero de 16" de alto	239	PAR	\$ 19.37	\$ 4,629.43
				Sub Total	\$ 175,673.68
				13% IVA	\$ 22,837.58
				TOTAL CON IVA	\$ 198,511.26

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administradores de los Contratos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al personal que se detalla a continuación:

REGIÓN	ADMINISTRADOR
Metropolitana:	Geovanna Tamira Osorto de Molina, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Región Metropolitana.
Central:	María Eugenia Alfaro Helena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Región Central.
Occidental:	Juan Carlos Álvarez, Profesional Técnico, Departamento de Recursos Humanos, Región Occidental.
Oriental:	Leyda María Membreño Villafuerte, Profesional Técnico, Departamento de Recursos Humanos, Región Oriental.
Edificio Administrativo y Zona Norte:	René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional.

- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-39/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", 2ª VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo

número 4.6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, debido a que la única sociedad ofertante no cumplió con lo requerido en las Bases de Licitación.

- II. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-39/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", 2º. VEZ.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$428,375.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 31 de agosto de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 01 y 02 de septiembre de 2015. A continuación se detalla la única empresa que retiró bases directamente en la ANDA:

1. SIEF, S.A. DE C.V.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. SUMINISTROS INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A.
3. SIEMENS, S.A.
4. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
5. GLOBAL TRADING GROUP, S.A. DE C.V.
6. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
7. COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
8. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
9. O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V.
10. SURTIFESA, S.A. DE C.V.
11. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
12. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
13. DROGUERIA MEDIPHARMA, S.A. DE C.V.
14. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- VI. Que el día 18 de septiembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	US\$ 247,386.73
2	COMPRES, S.A. DE C.V.	US\$ 165,058.66

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las

comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 61 de fecha 24 de septiembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.

VIII. Que durante la revisión de documentos previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que las sociedades CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. y COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMPRES, S.A. DE C.V., presentaron como Plan de Oferta el Listado de Cantidades Máximas a Contratar y no el Formato No. 5, requerido en: Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES; IO-12 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA; IO-12.3 DOCUMENTOS QUE DEBERAN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3; IO-12.3.1 DOCUMENTACION A PRESENTAR, literal b) Plan de Oferta (Formato No. 5); IO-12.3.2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA "El ofertante deberá tomar en cuenta para la preparación de su oferta económica, lo siguiente: Literal a) En el Plan de Oferta deberán estar claramente detallados los precios unitarios; además ésta deberá detallar en forma separada el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), ver (Formato No. 5)"; Numeral IO-12.3.3, PRESENTACIÓN DEL PLAN DE OFERTA, literal b) "El oferente presentará su oferta de acuerdo con el formulario del Plan de Oferta (Formato No. 5) entregado en estas Bases de Licitación, por lo que no se debe alterar su forma y no se aceptarán sustitutos." Asimismo, la sociedad COMPRES, S.A. DE C.V., no cumplió con lo establecido en el numeral IO-13 CONDICIONES DE LA OFERTA, en el literal c) "En la oferta económica el ofertante deberá cumplir con descripción de los suministros requeridas, cualquier oferta que exprese descripciones diferentes a las solicitadas en el Plan de Oferta, no será considerada para su evaluación".

IX. Que dadas las consideraciones anteriores, la Comisión Evaluadora de Ofertas, acordó no continuar con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas para la presente licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	\$ 247,386.73
2	COMPRES, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	\$ 165,058.66

X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS de la bases de licitación, recomienda mediante acta de las once horas con veinte minutos, del día 1 de octubre de 2015, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-39/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE

ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", 2ª VEZ, debido a que las sociedades ofertantes CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. y COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMPRES, S.A. DE C.V., no cumplieron con lo requerido en las Bases de Licitación: Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES; IO-12 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA; IO-12.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3; IO-12.3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, literal b) Plan de Oferta (Formato No.5); IO-12.3.2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA; el ofertante deberá tomar en cuenta para la preparación de su oferta económica, lo siguiente: Literal a) En el Plan de Oferta deberán estar claramente detallados los precios unitarios; además ésta deberá detallar en forma separada el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ver (Formato No. 5). Numeral IO-12.3.3, PRESENTACIÓN DEL PLAN DE OFERTA, literal b) El oferente presentará su oferta de acuerdo con el formulario del Plan de Oferta (Formato No. 5) entregado en las Bases de Licitación, por lo que no se debe alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Y la Sociedad COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar COMPRES, S.A. DE C.V., no cumplió con lo establecido en el numeral IO-13 CONDICIONES DE LA OFERTA, en el literal c) En la oferta económica el ofertante deberá cumplir con descripción de los suministros requeridas, cualquier oferta que exprese descripciones diferentes a los solicitadas en el Plan de Oferta, no será considerada para su evaluación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-39/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", 2ª VEZ, debido a que las sociedades ofertantes CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. y COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMPRES, S.A. DE C.V., no cumplieron con lo requerido en las Bases de Licitación.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso a través de Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP.

---

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS-LAIF, denominada "INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD MADRE DE EL SALVADOR Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ENMANUEL; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA,

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS-LAIF, denominada "INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD MADRE DE EL SALVADOR Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ENMANUEL; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- II. Que esta adquisición será financiada por Fondos del PROGRAMA DE PROYECTO CONDOMINIALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SALVADOR, CÓDIGO SIIP 6357, FONDOS LAIF y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$467,053.53), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No.58.1-82-2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 26 de agosto de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días del 27 al 28 de agosto de 2015. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través de la UACI, las cuales son:
  1. COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
  2. GRUPO TERRACONSE, S.A. DE C.V.
  3. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. SÁNCHEZ DE QUIJADA, BALKIS CASANDRA BOLENA
  2. COVILSA DE C.V.
  3. CA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
  4. TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V.
  5. INMOBILIARIA NUEVA SANTA ROSA, S.A. DE C.V.
  6. GREXCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
  7. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
  8. INVERSIONES ATLANTIC, S.A. DE C.V.
  9. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  10. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
  11. NOVOA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  12. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
  13. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
  14. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA.
  15. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.
  16. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  17. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.



18. TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
  19. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.
  20. ARDICO, S.A. DE C.V.
  21. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  22. R & R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
  23. N. G. INGENIEROS S.A. DE C.V.
  24. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 23 de septiembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas; a continuación se detallan las empresas que presentaron oferta y el monto de las mismas, las cuales son:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	US\$ 472,136.79
2	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	US\$ 463,371.08
3	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	US\$ 424,000.00
4	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	US\$ 478,002.45

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 63 de fecha 24 de septiembre de 2015, del Libro número SIETE, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la Sociedad MENA Y MENA, INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse MENA Y MENA, INGENIEROS, S.A. DE C.V.; MENA Y MENA, S.A. DE C.V. y M y M, INGENIEROS, S.A. DE C.V., en la documentación presentada, no adjuntó la Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo a la Parte I Instrucciones a los Oferentes, numeral IO-12, Sobre 3, Oferta Técnica - Económica, numeral IO-12-3.1 Documentación a Presentar, literal a) Carta de presentación de Oferta Económica (Formato No. 3), debidamente firmada y sellada por el oferente, representante legal o apoderado, según las Bases de Licitación. Por lo que dicha sociedad no fue considerada en el proceso de evaluación. Tomándose las 3 sociedades restantes para continuar con el proceso de evaluación establecido en las Bases de Licitación.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 30 de septiembre de 2015, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán

considerando el precio más bajo.

#### PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
Pp= 20 X Pm/Pi	17.96	18.30	20

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$P_p = \frac{20 \times P_m}{P_i}$$

Dónde:

Pp: es el puntaje de precio

Pm: es el precio más bajo.

Pi: el precio de la oferta en evaluación.

En la revisión de la Oferta Económica de los oferentes, se obtuvo en la Oferta presentada por MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, una diferencia de \$0.06, de menos con respecto al Monto ofertado. Siendo el nuevo monto US\$ 423,999.94.

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

EMPRESAS	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje Obtenido
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	80	17.96	97.96
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	80	18.30	98.30
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	80	20	100

- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el Tercer Puntaje Combinado, el monto ofertado se encuentra sobre la Disponibilidad Presupuestaria.
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el Segundo Puntaje Combinado, el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendada para la Adjudicación, por haber obtenido el Mayor Puntaje Combinado. El monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No adjuntó en la Oferta presentada, la Carta de Presentación de Oferta Económica.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las a las catorce horas con veinte minutos del día 6 de octubre de 2015, recomienda se adjudique la Licitación Pública N° LP-01/2015-FCAS-LAIF referente a la "INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD MADRE DE EL SALVADOR Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ENMANUEL; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a la persona natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 423,999.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios; quien logró el mayor puntaje combinado de 100 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica. Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS-LAIF denominada "INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD MADRE DE EL SALVADOR Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ENMANUEL; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a la persona natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 423,999.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en vista que el oferente cumplió con los criterios de evaluación, cuyo plazo de ejecución será de 225 días calendarios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, Profesional Especializado de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD AMAYITO, E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ILAMATEPEC; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD AMAYITO, E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ILAMATEPEC; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- II. Que esta adquisición será financiada por Fondos del PROGRAMA DE PROYECTO CONDOMINIALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SALVADOR, CÓDIGO SIIP 6357, FONDOS LAIF y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO

CENTAVOS (\$422,089.18) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No.58.1-83-2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 26 de agosto de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días del 27 al 28 de agosto de 2015. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través de la UACI, las cuales son:

1. COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
2. GRUPO TERRACONSE, S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COVILSA DE C.V.
2. CA GROUP SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. GREXCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
4. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.
6. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
7. DISTRIBUIDORA EL ROBLE, S.A. DE C.V.
8. NOVOA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
9. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
10. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
11. R
12. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
13. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
14. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
15. TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V.
16. INMOBILIARIA NUEVA SANTA ROSA, S.A. DE C.V.
17. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
18. INVERSIONES ATLANTIC, S.A. DE C.V.
19. INGENIEROS CIVILES SANITARIOS, S.A. DE C.V.
20. TERRACERIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
21. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
22. CONSTRUCTORA REYES VIZCARRA, S.A. DE C.V.
23. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.
24. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 23 de septiembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas; a continuación se detallan las empresas que presentaron oferta y el monto de las mismas, las cuales son:

No. de Oferta	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	Proyectos AgrociViles, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	US\$416,345.17
2	Mauricio Ángel Ochoa Molina	US\$379,800.49
3	Mena y Mena Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse M y M, INGENIEROS, S.A. DE C.V.	US\$414,059.78

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las

comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 64 de fecha 24 de septiembre de 2015, del Libro número SIETE, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que la Sociedad MENA Y MENA, INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse MENA Y MENA, INGENIEROS, S.A. DE C.V.; MENA Y MENA, S.A. DE C.V. y M y M, INGENIEROS, S.A. DE C.V., en la documentación presentada, no adjuntó la Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo a la Parte I Instrucciones a los Oferentes, numeral IO-12, Sobre 3, Oferta Técnica - Económica, numeral IO-12-3.1 Documentación a Presentar, literal a) Carta de presentación de Oferta Económica (Formato No. 3), debidamente firmada y sellada por el oferente, representante legal o apoderado, según las Bases de Licitación. Por lo que dicha sociedad no fue considerada en el proceso de evaluación. Tomándose las 2 sociedades restantes para continuar con el proceso de evaluación establecido en las Bases de Licitación.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 29 de septiembre de 2015, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
$P_p = 20 \times P_m / P_i$	18	20

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$P_p = \frac{20 \times P_m}{P_i}$$

Dónde:

Pp: es el puntaje de precio

Pm: es el precio más bajo.

Pi: el precio de la oferta en evaluación.

En la revisión de la Oferta Económica de los oferentes, se obtuvo en la Oferta presentada por MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, una diferencia de \$0.11, de menos con respecto al monto ofertado. Siendo el nuevo monto US\$ 379,800.38.

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el

puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

EMPRESAS	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje Obtenido
AGROCVILES, S.A. DE C.V.	80	18	98
ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	80	20	100

- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
AGROCVILES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendar ADJUDICAR a MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por haber obtenido el mayor puntaje combinado; sin exceder al monto presupuestado por ANDA.
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 6 de octubre de 2015, recomienda se adjudique la Licitación Pública N° LP- 02/2015-FCAS-LAIF, que tiene por objeto la: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD AMAYITO, E INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ILAMATEPEC; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", PROGRAMA "PROYECTOS CONDOMINIALES DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL SALVADOR"; CODIGO SIIP 6357, FONDOS: LAIF, a MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, hasta por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$379,800.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en vista que el oferente cumple con los criterios de evaluación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD AMAYITO, E INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ILAMATEPEC; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a la persona natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, hasta por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$379,800.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en vista que el oferente cumplió con los criterios de evaluación.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Rolando Javier Ayala Alfaro, Diseñador Hidráulico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que esta adquisición será financiada por Fondos del PROGRAMA DE PROYECTO CONDOMINIALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SALVADOR, CÓDIGO SIIP 6357, FONDOS LAIF y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$278,567.66) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No.58.1-84-2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 26 de agosto de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días del 27 y 28 de agosto de 2015. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través de la UACI, las cuales son:
  1. COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
  2. GRUPO TERRACONSE, S.A. DE C.V.Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del

Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COVILSA DE C.V.
2. CA GROUP SOCIEDAD, .S.A. DE C.V.
3. GREXCO, S.A. DE C.V.
4. TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V.
5. INMOBILIARIA NUEVA SANTA ROSA, S.A. DE C.V.
6. SAGRISA, S.A. DE C.V.
7. INVERSIONES ALTANTIC, S.A. DE C.V.
8. INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
9. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
11. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
13. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
14. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.
15. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
16. GRUPO TERRACONSE, S.A. DE C.V.
17. INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V.
18. ARDICO, S.A. DE C.V.
19. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
20. N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
21. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 23 de septiembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas; a continuación se detallan las empresas que presentaron oferta y el monto de las mismas, las cuales son:

No. de Oferta	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	Mauricio Ángel Ochoa Molina	US\$270,000.00
2	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	US\$322,911.35

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 65 de fecha 24 de septiembre de 2015, del Libro número SIETE, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsancionables" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 29 de septiembre de 2015, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste



en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp: es el puntaje de precio

Pm: es el precio más bajo.

Pi: el precio de la oferta en evaluación.

En la revisión de la Oferta Económica de los oferentes, se obtuvo en la Oferta presentada por MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, una diferencia de \$0.11, de menos con respecto al monto ofertado. Siendo el nuevo monto US\$ 379,800.38.

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido	Monto ofertado	Presupuesto ANDA US	Excedente US
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	78	20	98.00	\$270,000.00	\$278,567.66	---
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	80	16.72	96.72	\$322,911.35		-\$44,343.69

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar por haber obtenido el mayor puntaje combinado.
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Favorable. Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación; sin embargo, el monto ofertado excede al presupuesto estimado por ANDA.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 5 de octubre de 2015, recomienda se adjudique la Licitación Pública N° LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, hasta por un monto de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en vista que el oferente cumple con los criterios de evaluación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la persona natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, hasta por un monto de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en vista que el oferente cumple con los criterios de evaluación, cuyo plazo de ejecución será de 210 días calendarios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero José Carlos Revelo Vidaurre, Supervisor de Proyectos de la Gerencia de Agua y Saneamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga No. 4 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 16 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", con la Sociedad AENOR CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$108,748.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 185 días calendario, contados a partir de la entrega de la respectiva Orden de Inicio, es decir, a partir del 10 de noviembre de 2014, finalizando el 13 de mayo de 2015.
- II. Que el referido contrato tiene como finalidad supervisar y verificar la calidad de los trabajos de campo e informáticos, que está realizando la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A., bajo el Contrato de Servicios No. 95/2014, derivado del Concurso Público No. CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA

POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", el cual iniciaba con un plazo de 180 días calendario; sin embargo, mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 09 de abril de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la Prórroga No. 1 al referido contrato, por un período de 15 días calendario, contados a partir del 09 al 23 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive. Por lo anterior, y en vista que el Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, suscrito con la Sociedad AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., está ligado al Contrato de Servicios No. 95/2014, y en virtud de habersele concedido prórroga por 15 días a la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., fue indispensable para mantener el mismo parámetro de calidad en la información obtenida ampliar el Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, por el plazo de 15 días calendario adicionales a los previstos, con nueva fecha de finalización el día 28 de mayo de 2015; razón por la cual mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga No.1 al referido Contrato, por un período de 15 días calendario, contados a partir del 14 al 28 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive; dicha prórroga no implicaba incremento en el monto original del contrato.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 8 de mayo de 2015, la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., a través de su Representante legal, Arquitecto José Roberto Martínez, solicitó a la Junta de Gobierno le otorgara una segunda prórroga de 2 meses, debido a que las causas principales que provocaron el retraso presentado, no eran responsabilidad directa de la empresa; sin embargo su solicitud fue denegada por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 5.1.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, en vista que no presentó nuevos elementos que justificaran el retraso en la prestación del servicio.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 21 de mayo de 2015, la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., a través de su Representante legal, Arquitecto José Roberto Martínez, solicitó a la Junta de Gobierno le otorgara una segunda prórroga de 90 días calendario, presentando nuevos elementos que justificaban la misma; razón por la cual la Junta de Gobierno aprobó la prórroga requerida, según consta en el acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015.
- V. Que en vista de la prórroga otorgada a la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., la Junta de Gobierno consideró procedente otorgar una segunda prórroga al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEORREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por un período de 90 días calendario, contados a partir del 29 de mayo al 26 de agosto de 2015, con el fin de dar continuidad a la supervisión y verificación de la calidad del Catastro Rural ejecutado por la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., según consta en el acuerdo número 5.5.2, tomada en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 17 de agosto de 2015, el Ingeniero Nicolás Coto Viera, Administrador del Contrato y Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, solicitó la Prórroga No. 3 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, por un período de 45 días calendario,

contados a partir del 27 de agosto al 10 de octubre de 2015, en vista que éste representaba un contrato accesorio celebrado para garantizar el cumplimiento o avance que tiene la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., en la ejecución del Contrato de Servicios No. 95/2014, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", el cual de acuerdo a estimaciones realizadas por el Administrador del Contrato, presentaba un avance al 19 de agosto de 2015, del 91%, considerando así que éste no podría ser finalizado en las fechas previstas; razón por la cual la Junta de Gobierno aprobó la prórroga requerida, según consta en el acuerdo número 5.1.10, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015.

VII. Que mediante correspondencia de fecha 02 de octubre de 2015, el Ingeniero Nicolás Coto Viera, Administrador del Contrato y Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite ante la Junta de Gobierno la Prórroga No. 4 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por un período de 30 días calendario, contados a partir del 11 de octubre al 09 de noviembre de 2015, en vista que a la fecha, la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., no ha completado la entrega de los productos requeridos en el Contrato de Servicios No. 95/2014, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

VIII. Que no obstante lo requerido para la ampliación del plazo es de 30 días calendario, el Administrador del Contrato manifiesta que es de suma importancia establecer que la vigencia del mismo caducará si la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., entrega a satisfacción del Supervisor y de la ANDA, los servicios contratados antes del plazo otorgado en la presente prórroga; asimismo informa que deberá tomarse en cuenta que los retrasos ocurridos no son atribuibles a la empresa AENOR CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., y que el Contrato de Servicios No. 95/2014, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", establece en su Cláusula Décima Segunda: PENALIDADES: que en caso que la ejecución del proyecto no se concluyera en el plazo establecido en el contrato por causa imputable a la Consultora, los costos adicionales por la extensión de los servicios de Supervisión Externa, serán descontados de cualquier suma que se le adeude a la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A.

IX. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 05 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo establecido en los artículos 86 y 92, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA

MAYOR del contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga No. 4 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por un período de 30 días calendario, contados a partir del 11 de octubre al 9 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive; dicho período queda sujeto a caducar si la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A. entrega a satisfacción del Supervisor Externo y la ANDA los servicios contratados mediante el Contrato de Servicios No. 95/2014, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".
2. Mantener inalterable las demás condiciones contractuales.
3. Instruir a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Servicios No. 95/2014, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", en su Cláusula Décima Segunda: PENALIDADES, los honorarios derivados de la ampliación del plazo otorgado a la Sociedad AENOR CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por los servicios de supervisión, serán descontados de cualquier suma que se le adeude a la Sociedad VIELCA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse VIELCA INGENIEROS, S.A.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones correspondientes al contrato, efectúe las notificaciones pertinentes y solicite a la empresa consultora la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

---

5.2) Unidad de Inclusión Social.

5.2.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades San Rafael, Municipio y Departamento de San Salvador, para 2 servicios de agua potable domiciliar; El Barío II Etapa, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, para 11 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las

referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social" y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.

- III. Que de conformidad al artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: San Rafael, Municipio y Departamento de San Salvador, para 2 servicios de agua potable domiciliar; El Barío II Etapa, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, para 11 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de la Comunidad que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque y/o acometida, siendo dicha comunidad San Rafael, Municipio y Departamento de San Salvador.
3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

5.2.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Comunidad Bambular II, Municipio y Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE VEINTITRÉS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social y la Comunidad Bambular II, Municipio y Departamento de San Salvador, pretenden ejecutar, a través de modalidad de Ayuda Mutua el Proyecto para la "INTRODUCCIÓN DE VEINTITRÉS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR".

- III. Que con el proyecto se beneficiará a 138 habitantes que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- IV. Que la comunidad está conformada como una Directiva de Hecho, por lo que autorizaran por medio de acta al representante de la comunidad para que suscriba en representación de la comunidad el convenio.
- V. Que la comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad No. 382/2014 del 13 de noviembre del 2014; aprobación de Planos No. 110/2015 del 30 de julio del 2015.
- VI. Que la Unidad de Inclusión en conjunto con la Gerencia Región Metropolitana llevarán a cabo la ejecución aportando mano de obra calificada y una parte de materiales; la Comunidad se ha comprometido con la mano de obra no calificada aporte de materiales ya establecidos y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VII. Que los aportes de las partes se detallan a continuación:

#### COMUNIDAD

1.	Materiales (incluye: caja, válvula, medidor)	\$ 3,608.49
2.	Nuevos Servicios Gastos Administrativos (\$13.56x23=\$ 311.88) Acometidas Ap (\$79.10x23=\$ 1,819.30)	\$ 2,131.18
3.	Entronque	\$ 1,024.91
4.	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
TOTAL		\$ 6,765.71

#### ANDA

1.	Materiales	\$ 760.57
2.	Mano de obra calificada	\$ 1,500.79
TOTAL		\$ 2,261.36

El monto total del proyecto es de NUEVE MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$9,027.07).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Comunidad Bambular II, Municipio y Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE VEINTITRÉS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio autorizado.

#### 5.3) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALI, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión - número 053/2014, orden de compra 100121/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO (ITEMS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 20 y 21)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 25 de mayo de 2015, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
  - a) Que mediante acuerdo número 6.1.5, tomado en la sesión ordinaria

celebrada el 20 de marzo del 2015, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de multa en contra de la sociedad ANALI, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento a la LG-053/2014, por haber entregado fuera del tiempo establecido en la orden de compra los ítems números 15, 17 y 18.

- b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las 9 horas y 50 minutos del día 14 de abril de 2015, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
  - c) Que en fecha 27 de abril de 2015, se le notificó a la sociedad ANALI, S.A. DE C.V., el acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de 3 días para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.
  - d) Que habiendo transcurrido más de 3 días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la sociedad ANALI, S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las 10 horas y 45 minutos del día 25 de mayo de 2015, en el que se resuelve emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que la valoración de los documentos contractuales fueron:
- i. Que en fecha 23 de junio del 2014, se suscribió la orden de compra número 100121/2014 cuyo plazo era de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida dicha orden de compra, misma que fue enviada por medio de correo electrónico en fecha 26 de junio de 2014, por lo que el plazo comenzaba a contar desde el día 27 de junio de 2014 y finalizaba el 24 de octubre de 2014.
  - ii. El administrador del contrato proporcionó las actas de recepción de la siguiente manera: a) acta de recepción parcial del día 25 de septiembre de 2014, en la cual se hizo entrega de los ítem números 2, 3, 4, 5, 6, 10, y 12, por lo que entregó dentro del plazo; b) acta de recepción parcial del día 22 de octubre de 2014, en la cual entregó los ítems números 16, 20, 21, y 7, por lo que entregó dentro del plazo; y, c) acta de recepción parcial del día 20 de febrero de 2015, de la que consta la entrega de los ítems números 15, 17 y 18, los cuales fueron entregados fuera del plazo establecido en la orden de compra, con lo que cumplió así con la totalidad de los ítem establecidos.
  - iii. Por lo que de acuerdo a la Orden de compra 100121/2014, entregó fuera del plazo únicamente los ítems números 15, 17 y 18, lo que en conjunto asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 244.71).
  - iv. Que en la misma orden de compra número 100121/2014, se estableció que en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido en la misma (120 días calendario), se aplicaría el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros 30 días de retraso, la



cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes 30 días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento, y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato, cuyo monto para el presente caso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (244.71).

v. Que desde el 24 de octubre de 2014, fecha de vencimiento del plazo de la orden de compra número, 100121/2014, hasta el 20 de febrero de 2015, fecha en que la sociedad ANALI, S.A. DE C.V., realizó la última entrega, existen 119 días de retraso, los cuales son imputables a la referida sociedad, pues en el presente procedimiento no se refutó dicho retraso ni se pudo comprobar que el mismo se debiera a causas que constituyan justo impedimento para ANALI, S.A. DE C.V.

III. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que existe incumplimiento de parte de la sociedad ANALI, S.A. DE C.V., en la entrega de los ítems números 15, 17 y 18 de la orden de compra número 100121/2014, proveniente de la Libre Gestión - número 053/2014, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ANALI, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en la entrega de los ítems números 15, 17 y 18, con 119 días de retraso.
2. Imponer multa a la sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ANALI, S.A. DE C.V., por la de cantidad de TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$38.17), por el incumplimiento en los ítems anteriormente detallados, según el siguiente detalle:

Nº de Entrega	Fecha vencimiento de entrega orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto Total del Suministro	Días de Retraso desde el vencimiento de la orden de compra	Porcentaje	Montos de Multa
1	24/10/2014	25/09/2014	\$ 3,988.63	\$ 1,157.69	\$3,988.63	---	---	---
2	24/10/2014	22/10/2014	\$ 2,830.94	\$ 2,586.23		---	---	---
3	24/10/2014	20/02/2015	\$ 244.71	\$ 244.71		119	0.1% x 30 días	\$ 7.34
							0.125% x 30 días	\$ 9.17
							0.15% x 59 días	\$ 21.66
TOTAL			ENTREGADO	\$ 3,988.63		TOTAL	MULTA	\$ 38.17

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 38.17), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

---

---

5.4) Unidad de Secretaría.

5.4.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual notifican el informe final del Examen Especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, sobre el uso de los fondos erogados a través del Fondo Circulante de la Región Occidental de ANDA, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 20 de abril de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.4.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 1 de octubre de 2015, suscrita por el Ingeniero Juan Alberto Padilla Colorado, mediante la cual expone que construirá un edificio de dos plantas que contara con cuatro apartamentos de uso domiciliario, el cual se denominara "Apartamentos Lomas Verdes", cuyo propietario es el señor José Mauricio Pinto Ávila, terreno que se encuentra ubicado en la Calle José Martí, No.624, Colonia Lomas Verdes, San Salvador, con una extensión superficial de 349.69 metros cuadrados equivalente a 500 varas cuadradas. Que en tal sentido, en junio de 2014 solicito la respectiva factibilidad, la cual fue denegada en septiembre de 2014 por problemas técnicos en la red de alcantarillado, posteriormente, con fecha diciembre de 2014 solicito se reconsiderara su solicitud, siendo denegada por segunda ocasión con fecha 29 de enero de 2015. Que en vista que la problemática con respecto a la saturación de los colectores de aguas negras, ya está siendo resuelta, ha solicitado por tercera ocasión con fecha 7 de mayo de 2015, se le conceda la factibilidad para construir y a la fecha no ha obtenido respuesta.

Además, hace saber que es preocupante que han pasado 15 meses desde que han hecho la inversión con el objeto de generar desarrollo para la comunidad, así también generar oportunidades de nuevos empleos, y por ello ha recurrido a la Junta de Gobierno para que se considere su caso y se le conceda la factibilidad para el referido proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Ingeniero Juan Alberto Padilla Colorado, Ingeniero Civil, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
  2. Instruir a la Unidad de Factibilidades, para que efectúe inspección en el terreno que se encuentra ubicado en la Calle José Martí, No.624, Colonia Lomas Verdes, San Salvador, a fin de verificar si se ha iniciado la construcción del edificio sin autorización, y dependiendo del resultado de la inspección que se siga el trámite que corresponda.
  3. Delegar al Asesor Legal de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos que él expuso en la sesión de Junta de Gobierno.
- 
-

---

5.4.3) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de esta, la correspondencia de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrita por el señor Ángel Antonio Díaz Guevara, Director Presidente de la Constructora DISA, S.A. de C.V., mediante la cual solicita se le reconozca la deuda generada por la ejecución del Contrato de Suministro No. 65/2013 denominado "Suministro de 835 Metros Cúbicos de Mezcla Asfáltica en Frío o Caliente y 3340 Galones de Emulsión Asfáltica (Segundo Proceso)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que en vista del informe final emitido por la Corte de Cuentas de la República, sobre el Examen Especial realizado a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA, en relación al proceso de Adjudicación, Contratación y Ejecución del Contrato No. 65/2013, denominado "Suministro de 835 metros cúbicos de mezcla asfáltica en frío o caliente y 3340 galones de emulsión asfáltica" (segundo proceso), esta Junta de Gobierno considera conveniente que previo a tomar una decisión al respecto, el Administrador del referido contrato realice los trámites correspondientes a fin de documentar que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con el reconocimiento de deuda.

Por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia de fecha 29 de septiembre de 2015, presentada por el señor Ángel Antonio Díaz Guevara, Director Presidente de la Constructora DISA, S.A. de C.V., la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Ingeniero Rafael Antonio Andino Mejía, Sub Gerente de Operaciones de la Región Metropolitana y Administrador del Contrato de Suministro No. 65/2013 denominado "Suministro de 835 Metros Cúbicos de Mezcla Asfáltica en Frío o Caliente y 3340 Galones de Emulsión Asfáltica (Segundo Proceso)", realice los trámites correspondientes a fin de documentar que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con el reconocimiento de deuda solicitado por la Constructora DISA, S.A. de C.V., y lo presente a esta Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.

---

5.4.4) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 29 de septiembre de 2015, suscrita por la señora Marlen Argueta, Directora Ejecutiva de la Red Salvadoreña de Cultura Viva Comunitaria, mediante la cual solicitan que la ANDA les done 5 mil bolsas con agua y 1 mil botellas con agua, las cuales serán usadas en el Congreso Latinoamericano Cultura Viva Comunitaria El Salvador 2015, que se llevará a cabo entre el 27 y 31 de octubre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la señora Marlen Argueta, Directora Ejecutiva de la Red Salvadoreña de Cultura Viva Comunitaria, en vista que la

entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.

3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

---

5.4.5) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 06 de octubre de 2015, suscrita por el Licenciado Luis Cortez, Jefe Sección de Relaciones Públicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, mediante la cual solicitan que la ANDA les done 150 botellas con agua, las cuales serán utilizadas en el evento Tercer Congreso de Clínicas Empresariales, el cual se llevará a cabo el próximo martes 13 de octubre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Luis Cortez, Jefe Sección de Relaciones Públicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, en vista que no es posible acceder a lo solicitado.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

---

5.5) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que el Presidente de la Institución suscriba "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL AGUA DE ESTOCOLMO (SIWI) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común".
- II. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- III. Que en función de lo anterior, y de conformidad al plan quinquenal de desarrollo 2014-2019 (PQD), El Salvador enfrenta serios desafíos asociados a la inadecuada gestión del recurso hídrico: falta de disponibilidad de agua, calidad deficiente de esta, así como cobertura insuficiente y brechas de equidad en el acceso y distribución de los servicios de agua potable y saneamiento.

- IV. Que en el año 2008 el país se situaba como uno de los que tenía más baja disponibilidad de agua por habitante en Latinoamérica (3000 m<sup>3</sup>), lo cual contrasta con el valor promedio de 4000 m<sup>3</sup>, recomendado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés). La escasez de agua en los hogares afecta especialmente a la población femenina e infantil, al ser ellas quienes se encargan de ir a buscar agua.
- V. Que la prestación del servicio de agua y saneamiento en El Salvador está marcada por una distribución inequitativa: el 24 % de los hogares no dispone de servicio de agua por cañería y el 50 % no tiene inodoro privado.
- VI. Que el proveedor dominante es la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), que presta servicios al 63% de toda la población salvadoreña.
- VII. Que se estima que en la gestión hídrica intervienen alrededor de veintisiete instituciones "con diferentes marcos legales y competencias, sin una clara rectoría, lo que ha generado acciones dispersas" (MARN, 2012), situación que ha obstaculizado el manejo y distribución del recurso hídrico de manera efectiva.
- VIII. Que el Plan quinquenal de Desarrollo 2014-2019 considera que "la falta de directrices y controles para garantizar el comportamiento ético favorece la tolerancia a prácticas indebidas y actos de corrupción; asimismo, la insuficiente transparencia y rigurosidad en los procesos de selección, reclutamiento y contratación de personal genera condiciones para la arbitrariedad, conflicto de intereses y amiguismo, lo cual coarta dos principios fundamentales para ingresar a la función pública: haberse sometido a un proceso competitivo en el que hayan participado otras personas y haber sido escogido con base en méritos".
- IX. Que la ANDA tiene la responsabilidad, de acuerdo al Plan Operativo Global y Plan Operativo Anual (POG/POA) del Convenio SLV-058-B, en el Componente II "Fortalecimiento Institucional para la administración, operación y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado", entre otras actividades incluye desarrollar el Pacto de Integridad, lo que implica realizar cuatro productos: i) Realización taller Pacto de integridad, ii) Elaboración Pacto de integridad, iii) Contratación de Monitor del Pacto de Integridad y iv) Comunicación y Logística del Pacto de Integridad.
- X. Que para darle cumplimiento a lo expresado en los romanos anteriores, es necesario que ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL AGUA DE ESTOCOLMO (SIWI), suscriban un CONVENIO DE COOPERACION TECNICA, para determinar los objetivos, alcances, compromisos y obligaciones entre ambas instituciones.

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL AGUA DE ESTOCOLMO (SIWI) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

---

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO